No. GS-2024-096431 / MUSEFA-RECRI 29.10

Bucaramanga, 05 de agosto de 2024

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 74-7-10022-24 reportando el mes de julio 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-062888-MEBUC del 21 de mayo del 2024, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES, Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, notificó el inicio de ejecución del contrato No. 74-7-10022-24 al contratista IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ, NIT 1.013.596.006-1, propietaria de IR ELEVADORES desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-062889-MEBUC del 21 de mayo de 2024, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES, Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, notificó la designación como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga.

- Mediante acta No. 012878 del 21 de junio de 2024, el señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO hizo entrega del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga y así mismo del cargo como Rector encargado al Señor Intendente FELIX SOLANO HERNÁNDEZ, por motivo de asistencia a encuentro nacional de personal colegios para actualizar el PEC en CESNE (BOGOTA D.C.).

- Mediante acta No. 013579 del 02 de julio de 2024, el señor Intendente FELIX SOLANO HERNÁNDEZ, hizo entrega del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga y así mismo del

cargo como Rector al señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO, por motivo de regreso de asistencia a encuentro nacional de personal colegios para actualizar el PEC en CESNE (BOGOTA D.C.)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-083582-MEBUC del 05 de julio de 2024, el señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO informa la entrega del cargo Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, por cumplimiento del plan vacacional 2024, al Señor Intendente OSCAR JAVIER POVEDA HERNÁNDEZ.

- Mediante acta No. 013866 del 05 de julio de 2024, el señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO hizo entrega del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga y así mismo del cargo como Rector encargado al Señor Intendente OSCAR JAVIER POVEDA HERNÁNDEZ, por cumplimiento del plan vacacional mes de julio 2024.

- Mediante acta No. 015842 del 02 de agosto de 2024, el señor Intendente OSCAR JAVIER POVEDA HERNÁNDEZ hizo entrega del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga y así mismo del cargo como Rector al Señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO, por término del periodo vacacional 2024.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-095411-MEBUC del 02 de agosto de 2024, el señor Intendente OSCAR JAVIER POVEDA HERNÁNDEZ informa al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga la entrega del cargo Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga, al Señor Capitán FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO, por término del periodo vacacional 2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1-Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 21/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-069494-MEBUC del 05/06/2024.

2-Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-082678-MEBUC del 04/07/2024.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	74-7-10022-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR MARCA ASCENCO – LOTE 1
Contratista	IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante legal	IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ
Valor inicial del contrato	$ 4.000.000,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 4.000.000,00

Plazo de ejecución inicial	15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución a la orden de compra:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-066082-MEBUC de fecha 29 de mayo de 2024, se solicita al contratista la continuación de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y generación de factura por los servicios prestados en concordancia con el contrato No. 74-7-10022-24.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-067032-MEBUC de fecha 30 de mayo de 2024, se solicita al contratista el cumplimiento de las condiciones generales del contrato No. 74-7-10022-24
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-081642-MEBUC de fecha 02 de julio de 2024, se informa el cronograma de mantenimiento del elevador en cumplimiento al contrato No. 74-7-10022-24

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
11. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato y permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Las especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el contrato No. 74-7-10022-24		
Mantenimiento Preventivo mensual para ascensor. Consiste en revisión general de ascensor, lubricación de partes y piezas, ajuste de bornas de conexión, voltaje y amperaje, revisión y ajuste de sistema mecánico de piso y cabinas, monitoreo de circuitos de	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

velocidad, ajuste de nivelación subiendo y bajando, control de carga, revisión de voltajes, ajuste eléctrico, limpieza y mecánico general del elevador, cambio de aceite.		
Suministro e instalación de la cerradura electromecánica.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de rolletes de patín de puertas de cabina. Incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Ajuste del operador de puertas	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Restauración de circuitos de seguridad.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de sensor detector Micro SCAN de la puerta, incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de Modulo fermator	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de patines colgante de puerta, incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de ventilador para cabina 110V y 25W con caudal de aire de 6m3 por minuto, incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de Zapatas de puerta de cabina. Incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de excéntricas de puertas de cabina. Incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de tarjetas indicadoras del display para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor. Incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro e instalación de botonera, incluye todos los elementos de instalación para su correcto funcionamiento	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Suministro y cambio de aceite A-68 del control de maniobra del elevador	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
Certificación NTC 5926-1 y NTC 5926-2 (acreditación por el organismo nacional de Colombia - ONAC los cuales certificaran su optima operación de conformidad con la correspondiente norma técnica colombiana)	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

ITEM	CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Los bienes y servicios deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por le entidad convocante.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
2	El contratista debe contar con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
3	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
4	El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

	contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión; Deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción, Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique.		
5	El contratista deberá asignar una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará a los supervisores del contrato, según corresponda, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
6	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique).	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
7	El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato
8	El contratista debe aplicar y acatar los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.	SI	El contratista cumplió con lo dispuesto en el contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de ejecución del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (71) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (137) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ
CUENTA No. 05360039694
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 4.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.900.000,00	66%
Valor total facturado	$ 1.900.000,00	48%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$ 1.900.000,00	48%
Valor pendiente de entrega	$ 2.100.000,00	34%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **FREDY ORLANDO SÁNCHEZ CAMACHO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga
Supervisor contrato No. 74-7-10022-24
Correo electrónico: mebuc.nusefa-re@policia.gov.co
No. Celular: 3505511565